

Siguindose de Su Suspendim<sup>o</sup> y quiebra el hazerme inco-  
brable d<sup>o</sup> Creditor Con Quibrimo y notorio perjuicio del  
mis habeer, todo lo que se haze impracticable. Conviene  
vndome en el expresado empleo de depositario, por no  
poderse executar por persona agena. Además de verme  
precisado á vender mis animales, tal bestia por mucho me-  
nor precio de lo que en si deben estimarse, aque se  
allega allarme imposibilitado del Gobierno de la Puer-  
ta Correspondiente por saber mal Escrito y Recono-  
cerme tumulto para su formacion en furro de acciden-  
te que me lo impide y padesco, por cuya causa habiéndome  
nombrado en los años pasados por Receptor de bulas  
me fue preciso haberme de persona que hiciera el apurta-  
miento de las despachadas, y la cobranza de su impor-  
te Satisfaciendole de mi propio Caudal su trabajo.  
Como era justo, cuyo hecho es atodos notorio, en quien  
Circunstancia. Conforme a la mente de Su Mage<sup>d</sup> debe ser  
Rehabilitado de d<sup>o</sup> en cargo en la forma que lo ha sido  
el expresado de quise, para que por este medio se haga  
el R<sup>o</sup> Servicio Con la puntualidad, y Cuanto que es de-  
bido, y Evite los inconvenientes, y Considerables perjui-  
cios, que Relacionados quedan Sin que sea justo, que por  
Cada Sede lugar a ello, mayor<sup>te</sup> habiendo persona  
en este pueblo en quien no Concuerden los motivos Re-  
xidor // en esta atencion //

A Cmo Supp<sup>o</sup> que habido este por presentado se Sirba  
mandar habido su Relacion por verdadera, se me Re-  
habe, y exonerare del referido Oficio de depositario  
y que se nombre otro que lo sea Correspondiente, y en  
quien no interben los inconvenientes, que quedan  
Referidos dando para este fin la prohibencia que